



REMO PARALÍMPICO



**Reglamento de la Federación Internacional de Remo
(FISA)**

Abril 2014



Comité Paralímpico Español

Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano del Anexo 13 de la Normativa para pruebas y/o desviaciones del Reglamento de Competición FISA realizado por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por la Federación Internacional de Remo (FISA), prevalecerá esta última.



ÍNDICE

Artículo 1	Aplicación	3
Artículo 2	Derecho a participar.....	3
Artículo 3	Elegibilidad	3
Artículo 4	Timoneles	3
Artículo 5	Pruebas Master Mixtas.....	3
Artículo 6	Clases de embarcaciones de Remo Paralímpico en los Campeonatos del Mundo.....	4
Artículo 7	Clases de embarcaciones Remo Paralímpico en los Juegos Paralímpicos.....	4
Artículo 8	Embarcaciones y Equipo material	5
Artículo 9	Peso de las embarcaciones	9
Artículo 10	Longitud del recorrido	9
Artículo 11	Colores de los uniformes de los remeros y de las palas.....	9
Artículo 12	Inscripciones	10
Artículo 13	Cambios en la tripulación antes de la primera manga	10
Artículo 14	Cambios en la tripulación después de la primera manga.....	10
Artículo 15	Seguridad en los remeros con discapacidad	10
Artículo 16	Normas de tráfico durante la Competición.....	11
Artículo 17	Juego Limpio - Principios Generales	11
Artículo 18	El procedimiento de Salida	12
Artículo 19	Tarjeta amarilla	12
Artículo 20	Interferencia	12
Artículo 21	Término de la competición.....	12
Artículo 22	Objeciones.....	12
Artículo 23	Obligaciones del Juez	13
Artículo 24	Obligaciones de la Comisión de Control.....	13
Artículo 25	Responsabilidad para las decisiones sobre el cumplimiento de las reglas de sujeción y movimiento	13



Comité Paralímpico Español

En general, y salvo lo estipulado en esta Normativa, en las pruebas de Remo Paralímpico se aplicarán las mismas reglas FISA que rigen los Campeonatos del Mundo y las regatas internacionales de Remo

ARTÍCULO 1 APLICACIÓN (REGLA 2)

El Reglamento, las Normas Internas y la Normativa de Competición de la FISA también se aplicarán en las Regatas Paralímpicas que se celebren dentro de los límites de autoridad de la FISA, así como en las Regatas de Clasificación Paralímpica.

ARTÍCULO 2 DERECHO A PARTICIPAR (REGLA 18)

Las Regatas Paralímpicas están abiertas sólo a aquellos remeros cuyas Federaciones se hayan clasificado en las debidas clases de embarcaciones de acuerdo con el Sistema de Clasificación Paralímpica indicado en las Normas Internas.

ARTÍCULO 3 ELEGIBILIDAD (REGLA 19)

Ningún remero podrá competir en una prueba de Remo Paralímpico que se celebre siguiendo el presente reglamento a menos que haya remitido a la FISA un Formulario de Solicitud de Clasificación Médico-Funcional de Remero Paralímpico, a través de su Federación Nacional y, que haya sido clasificado según se establece en la Normativa de Clasificación Médico-Funcional FISA para Remeros Paralímpicos.

ARTÍCULO 4 TIMONELES (REGLA 27)

Para las pruebas de Remo Paralímpico no hay restricción sobre los timoneles en relación a la elegibilidad, sexo o edad para el Remo Paralímpico. En las pruebas de Remo Paralímpico se aplicarán los pesos mínimos para los timoneles.

ARTÍCULO 5 PRUEBAS MÁSTER MIXTAS (REGLA 33)

También podrán celebrarse pruebas máster de Remo Paralímpico para tripulaciones mixtas sin restricción sobre el ratio de hombres y mujeres, siempre y cuando se incluya en la tripulación al menos un remero de cada sexo.



Comité Paralímpico Español

ARTÍCULO 6 CLASES DE EMBARCACIONES DE REMO PARALÍMPICO EN LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE REMO (REGLA 36)

Los Campeonatos del Mundo de Remo incluyen las siguientes pruebas de Remo Paralímpico:

- LTA Mixta cuatro con timonel (LTAMix4+)
- LTA Mixta doble espadilla (LTAMix2x)
- TA Mixta doble espadilla (TAMix2x)
- AS Hombres espadilla individual (ASM1x)
- AS Mujeres espadilla individual (ASW1x)

En las pruebas Mixtas de Remo Paralímpico la mitad de los remeros de la tripulación serán hombres y la otra mitad serán mujeres. En la 4+ el timonel puede ser indistintamente de cualquiera de los dos sexos.

Cuando una tripulación LTAMix4+ incluya remeros que estén clasificados como discapacitados visuales, ésta podrá incluir un máximo de dos remeros con esta discapacidad, de los que solo uno podrá tener una clase deportiva de LTA-B3. Una tripulación LTAMix2+ podrá incluir como máximo un remero cuya discapacidad sea la afectación visual y ese remero podrá ser bien un LTA-B1, bien un LTA B2.

ARTÍCULO 7 CLASES DE EMBARCACIONES EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS (REGLA 37)

En las Regatas Paralímpicas el programa incluye las siguientes pruebas:

- LTA Mixta cuatro con timonel (LTAMix4+)
- TA Mixta doble espadilla (TAMix2x)
- AS Hombres espadilla individual (ASM1x)
- AS Mujeres espadilla individual (ASW1x)

En las pruebas Mixtas de Remo Paralímpico la mitad de los remeros de la tripulación serán hombres y la otra mitad serán mujeres. En la 4+ el timonel puede ser indistintamente de cualquiera de los dos sexos.



Una tripulación LTAMix4+ puede incluir un máximo de dos remeros que estén clasificados como discapacitados visuales, de los que sólo uno podrá tener una clase deportiva de LTA-B3.

ARTÍCULO 8 EMBARCACIONES Y EQUIPACION MATERIAL (REGLA 39)

1. Aspectos generales

- 1.1 En todas las pruebas de Remo Paralímpico AS1x y TAMix2x es obligatorio el uso de las embarcaciones estándar de Remo Paralímpico de la FISA.
- 1.2 El Consejo determinará el diseño y las características de las embarcaciones estándar de Remo Paralímpico de la FISA, así como cualquier subsiguiente cambio que se produzca. El diseño y las características serán parte de esta normativa. Para la construcción de una embarcación AS1x o una embarcación TAMix2x deberá pedirse el diseño a la FISA. También podrá pedirse a la FISA otras recomendaciones a tener en cuenta para la construcción de las embarcaciones.
- 1.3 Aquellas partes de las embarcaciones estándar de Remo Paralímpico de la FISA que no sean especificadas en este reglamento podrán ser modificadas sujeto a estas normas y a la Regla 60.
- 1.4 Sólo podrán realizarse cambios en el diseño y características estándar de las embarcaciones estándar de Remo Paralímpico de la FISA en el año posterior a los Juegos Paralímpicos.
- 1.5 El peso mínimo de las embarcaciones estándar de Remo Paralímpico de la FISA será el especificado en estas normas (Artículo 9, Regla 41: Peso de las embarcaciones).

2. Remo Paralímpico LTAMix4+ y LTAMix2x

- 2.1 Las embarcaciones utilizadas en las pruebas LTAMix4+ estarán sujetas a las mismas restricciones que aquellas aplicadas para las embarcaciones de cuatro con timonel (4+) bajo el reglamento de competición de la FISA. No se aplicarán restricciones adicionales.
- 2.2 Las embarcaciones utilizadas en las pruebas LTAMix2x estarán sujetas a las mismas restricciones que aquellas aplicadas para las pruebas 2x bajo el Reglamento de Competición.



3. Remo Paralimpico Estándar TA Mix2x

- 3.1 La embarcación estándar de Remo Paralímpico de la FISA TAMix2x tiene un asiento fijo y puede tener pontones estabilizadores. El casco, los pontones donde estén colocados, y la fijación del asiento son parte de las características estándar. El diseño del asiento en sí y del portante/jarcias de la estándar TAMix2x de Remo Paralimpico no está restringido.
- 3.2 Los remeros de la embarcación TAMix2x tendrán que cumplir con los requisitos de sujeción establecidos en el punto 5 de esta Normativa.

4. Remo Paralimpico Estándar AS1x

- 4.1 La embarcación estándar de Remo Paralimpico de la FISA 1x tiene un asiento fijo y debe tener pontones estabilizadores instalados junto a los portantes a una distancia mínima de 60cm de la línea central del pontón de la embarcación. Los pontones deberían estar fijados de forma que cuando el remero esté sentado en la embarcación equilibrada ambos pontones estén en la horizontal y, como mínimo, deberán tocar el agua. El casco, los pontones y la fijación del asiento son parte de las características estándar.
- 4.2 El diseño del asiento y del portante/jarcias de la AS1x estándar de Remo Paralimpico no tiene restricciones, excepto que el diseño del asiento debe ser compatible con la fijación del asiento estándar y que el diseño del portante/jarcias debe permitir que los pontones estabilizadores sean correctamente fijados.
- 4.3 Los remeros de la embarcación AS1x tendrán que cumplir con los requisitos de sujeción establecidos en el punto 5 de esta Normativa.

5. Sujeción

5.1 Requisitos de sujeción de la TAMix2x

Los remeros serán asegurados con una cincha para impedir la flexión y extensión de la(s) rodilla(s) durante el remo. La cincha deberá estar sujeta por debajo del asiento y/o raíles, y por encima de los muslos tan cerca de las rodillas como sea posible.



5.2 Requisitos de sujeción de la AS1x

Los remeros usarán una cincha que deberá estar asegurada al respaldo del asiento y alrededor del torso cubriendo justo la apófisis xifoides (el hueso en el extremo final del esternón). La región lumbar del remero deberá permanecer en contacto con el asiento cuando el deportista se eche hacia delante durante el remo, durante el entrenamiento, calentamiento, recuperación y carreras. El objetivo de la sujeción es impedir el movimiento de la región lumbar del asiento, y deberá sujetarse de forma lo suficientemente fuerte para que se consiga este propósito. El diseño y colocación del asiento y todas las cinchas deben de permitir que la región lumbar sea visible desde el lado cuando se esté remando. Las cinchas deberán quedar sujetas a ambos lados del asiento. El punto en que la cincha queda sujeta al asiento no debería estar más bajo que el borde superior de la parte de apoyo de la cincha en la parte delantera del torso. Las cinchas serán examinadas con el remero en posición estática con la columna vertebral estirada, soportando el peso de la parte superior del cuerpo por medio de los brazos, manteniendo a la vez las nalgas y la espalda en contacto con el asiento. Durante el remo, habrá miembros de la Comisión de Remo Paralímpico así como clasificadores internacionales de la FISA que observarán y valorarán el movimiento del remero (tanto en entrenamiento como en carrera). La parte que apoya del respaldo del asiento no debe estar por debajo de la altura en que se encuentre el punto de unión de la cincha en la parte delantera. El respaldo del asiento podrá estar cubierto con un material blando que prevenga lesiones, que no deberá tener más de 2cm de grosor. Si se pone un soporte a la cincha éste no deberá girar en el punto de amarre al respaldo.

5.2.1 Además, los remeros de la embarcación AS1x serán asegurados con una cincha para impedir la flexión y extensión de la rodilla(s) durante el remo. La cincha deberá estar sujeta debajo del asiento o raíles, y por encima de los muslos tan cerca de las rodillas como sea posible.

6. Requisitos generales de sujeción

6.1 Todas las cinchas requeridas deben tener un ancho mínimo de 50 mm, estar hechas de un material que no sea elástico, no tener hebillas mecánicas y deben tener un sistema de liberación inmediata con una simple acción manual rápida pulsando en el extremo libre de la cincha.



Comité Paralímpico Español

- 6.2 El color de todas las cinchas debe de ser de un tono que contraste con el de los colores del uniforme de los remeros para que puedan ser claramente distinguidas.
- 6.3 Todas las cinchas utilizadas por un remero deben liberarse de la misma forma y en la misma dirección.
- 6.4 Todas las sujeciones de las manos deben poder liberarse de forma inmediata mediante una rápida acción con la boca.
- 6.5 Los remeros podrán utilizar sujeción adicional, siempre y cuando esté en conformidad con esta normativa.
- 6.6 Para evitar cualquier accidente debido a vuelcos, todas las embarcaciones deben estar equipadas con travesaños y hormas que permitan a los remeros liberarse de la embarcación sin utilizar las manos y con la mayor rapidez posible.
- 6.7 Recae de forma exclusiva sobre el remero la responsabilidad de que todas sus sujeciones estén en conformidad con esta normativa.
- 6.8 Penalización por incumplimiento. La penalización por haber competido con una sujeción no conforme a esta normativa y/o en el caso de un remero AS 1x si la región lumbar del remero no queda en contacto con el asiento cuando se extienda (en el movimiento de echarse hacia delante), será relegar a la tripulación al último puesto de la carrera de que se trate. Si dos o más tripulaciones en la misma carrera tienen un incumplimiento de sujeción o movimiento, todas las tripulaciones será relegadas al final de la lista de resultados y será clasificados en esta en orden descendente al de su llegada. Aquella tripulación de vuelva a competir de nuevo incumpliendo la normativa de sujeción o movimiento en una ronda posterior de la misma prueba, será penalizada con su exclusión de la prueba.

7. Antifaces para los remeros con discapacidad visual

- 7.1 Todos los remeros con discapacidad visual deben llevar en todo momento antifaces aprobados por FISA o IBSA: cuando se encuentren en el agua, durante el entrenamiento, calentamiento, recuperación y competición, desde el día de apertura del circuito hasta que abandonen el agua después de su última carrera en esa competición. Estos antifaces serán completamente opacos impidiendo cualquier paso de la luz. Para asegurar un completo



Comité Paralímpico Español

ajuste y una completa oclusión de la luz todos los antifaces deberán ser examinados por un doctor de IBSA durante la clasificación, o por un Clasificador Internacional de FISA si no estuviera presente un doctor de IBSA (puede encontrarse muestras de antifaces en www.worldrowing.com).

ARTÍCULO 9 PESO DE LAS EMBARCACIONES (REGLA 41)

Además de los requisitos de la Regla 34, el peso mínimo para las embarcaciones de Remo Paralímpico incluirá los pontones cuando sean utilizados. El peso de las embarcaciones AS1x y la TA2x incluirá las cinchas que estén firmemente unidas a la embarcación, el asiento y / o sus accesorios.

Las cinchas, cojines y otros artículos relacionados directamente con el Remo Paralímpico que no estén directamente fijados, atornillados o pegados directamente a la embarcación o el asiento no serán incluidos en el peso de ésta. El equipo material que sustituya una parte del cuerpo (prótesis) incluso si está unido firmemente mediante un perno, atornillado o pegado directamente a la embarcación o asiento de la ésta, no será incluido como parte del peso de la embarcación.

Los pesos mínimos de las embarcaciones de Remo Paralímpico son:

- 4+ 51kg
- LTA2x 27kg
- TA2x 37kg
- AS1x 24kg

ARTÍCULO 10 LONGITUD DEL RECORRIDO (REGLA 43)

Para las pruebas de Remo Paralímpico la longitud de la regata estándar será 1.000 metros rectos. El Comité Ejecutivo podrá decidir no exigir el uso de pontones de salida para las pruebas de Remo Paralímpico.

ARTÍCULO 11 COLORES DE LOS UNIFORMES DE LOS REMEROS Y DE LAS PALAS (REGLA 51)

En las prueba de TAMix2x uno o ambos remeros podrán ampliar su uniforme de competición para cubrir sus piernas. Cuando



Comité Paralímpico Español

ambos remeros cubran sus piernas, las prendas que utilicen deberán ser de idéntico color y diseño.

Cuando los remeros de la AS1x usen sujeciones en el pecho y éstos dificulten la visibilidad de las identificaciones permitidas en las camisetas de competición o equivalente, los remeros podrán repetir estas identificaciones que no pueden verse bien sobre el material que utilicen para sujetarse siempre y cuando no sean colocadas de forma que puedan verse a la vez las de la camiseta de competición y las que se coloquen en el material utilizado para sujetarse.

ARTÍCULO 12 INSCRIPCIONES (REGLA 54)

No se aceptará la inscripción de un remero para una prueba de Remo Paralímpico a menos que el remero en cuestión haya remitido todos los documentos médicos necesarios al Clasificador Jefe, dentro del plazo estipulado por la FISA, y la FISA le haya dado una clase deportiva. Todos los remeros deberán haber sido clasificados por una Mesa de Clasificación Internacional de la FISA antes del inicio de la competición. Un remero sin una clase deportiva de la FISA o cuya clasificación haya sido desestimada no podrá competir en competiciones de Remo Paralímpico.

ARTÍCULO 13 CAMBIOS EN LA TRIPULACIÓN ANTES DE LA PRIMERA MANGA (REGLA 59)

Un remero cuya clasificación haya sido desestimada o cambiada después del cierre de las inscripciones y antes de la primera manga podrá ser sustituido por otro remero elegible de la misma Federación.

ARTÍCULO 14 CAMBIOS EN LA TRIPULACIÓN DESPUÉS DE LA PRIMERA MANGA (REGLA 60)

La tripulación de un remero cuya clasificación haya sido desestimada o cambiada haciéndole no elegible (no apto) para esa prueba después de la primera manga no competirá de nuevo en ese evento.

ARTÍCULO 15 SEGURIDAD DE LOS REMEROS PARALÍMPICOS (REGLA 62)

Los remeros de las embarcaciones TA y AS necesitan unos procedimientos especiales de seguridad que serán acordados



Comité Paralímpico Español

entre la FISA y el Comité Organizador. En concreto, el Comité Organizador o el Presidente del Jurado podrán pedir que durante la competición de todas las pruebas de Remo Paralímpico, y en especial para pruebas de AS haya botes de rescate adicionales.

Debe prestarse una atención especial a las condiciones atmosféricas que puedan generar unas temperaturas corporales extremadamente altas que no puedan controlarse.

Los requisitos de seguridad para las sujeciones quedan establecidos mediante normativa, artículos 8.5 y 8.6.

ARTÍCULO 16 NORMAS DE TRÁFICO DURANTE LA COMPETICIÓN (REGLA 63)

Para seguridad de todas las tripulaciones, en principio, las normas de tráfico deberán proporcionar una clara separación entre las tripulaciones de las embarcaciones de Remo Paralímpico de asiento fijo y todas las demás tripulaciones, tanto durante el entrenamiento como durante la competición.

ARTÍCULO 17 JUEGO LIMPIO - PRINCIPIOS GENERALES (REGLA 66)

En todo momento cuando se encuentren en el agua, durante el entrenamiento, calentamiento, recuperación y competición, desde el día de apertura del circuito hasta que abandonen el agua después de la última carrera de su competición, todos los remeros paralímpicos deben remar con el equipo descrito que deberá ser utilizado de acuerdo a la clase de embarcación tal y como se describe en la Normativa, artículo 33 y /o con los requisitos de la clasificación tal y como se describe en la Normativa de Clasificación de FISA. Equipo, en este contexto, se refiere a los antifaces, sujeciones y pontones.

El incumplimiento de estos requerimientos puede conducir a sanción impuesta sobre la tripulación de acuerdo con este Reglamento incluyendo (sin limitar), cuando se juzgue que este incumplimiento se ha producido durante una carrera, la relegación al último puesto en esa carrera en concreto o la expulsión de la tripulación. En todas las circunstancias la sanción que corresponda será a discreción del Jurado.



Comité Paralímpico Español

ARTÍCULO 18 EL PROCEDIMIENTO DE SALIDA para LTAMix4+ Y LTAMix2x (REGLA 73)

Las pruebas LTAMix4+ y LTAMix2x podrán incluir remeros con discapacidad visual. Por lo tanto, al inicio de cada competición de estas pruebas el juez de salida dará a las tripulaciones una indicación verbal adicional, tal y como se indica a continuación:

Después de terminar de pasar lista y decir la palabra "Attention!" (¡Atención!), el juez de salida dirá las palabras "Red Flag!" (¡Bandera Roja!) al mismo tiempo que levanta la bandera roja (o, en el caso de que se utilicen semáforos "Red Light!" (¡Luz Roja!) en el mismo instante en que presione el botón para activar la luz roja). A continuación se procederá con la salida de la forma habitual.

ARTÍCULO 19 TARJETA AMARILLA para LTAMix4+ (REGLA 74)

Cuando el juez de salida muestre una Tarjeta Amarilla a una tripulación en la prueba LTAMix4+, el timonel de esa tripulación levantará su brazo para mostrar que se ha enterado de que se ha dado esa sanción a su tripulación.

ARTÍCULO 20 INTERFERENCIA (REGLA 77)

Los remeros que desean presentar ante el juez una objeción durante una competición, en relación a una interferencia, podrán hacerlo de forma verbal cuando sus manos estén atadas. Deberán decir de forma alta y clara "Objection!" (¡Objeción!) para que el juez les oiga. Es responsabilidad del remero asegurarse de que el juez oiga la llamada y que tenga conocimiento de la objeción.

ARTÍCULO 21 TÉRMINO DE LA CARRERA para LTAMix4+ y LTAMix2x (REGLA 79)

Al término de la competición de las pruebas LTAMix4+ y LTAMix2x, cuando el juez levante la bandera blanca dirá claramente las palabras "WHITE FLAG!" (¡BANDERA BLANCA!) para que todas las tripulaciones puedan oírlas. Si levantara la bandera roja, de igual forma dirá claramente las palabras "RED FLAG! (¡BANDERA ROJA!)"

ARTÍCULO 22 OBJECCIONES (REGLA 82)

Los remeros que deseen presentar una objeción ante el juez durante la competición podrán hacerlo de forma verbal cuando



Comité Paralímpico Español

sus manos estén atadas. Deberán decir de forma alta y clara “Objection!” (¡Objeción!) para que el juez les oiga. Es responsabilidad del remero asegurarse de que el juez oiga la llamada y que tenga conocimiento de la objeción.

ARTÍCULO 23 OBLIGACIONES DEL JUEZ - POSICIÓN DE LA LANCHA DEL JUEZ (REGLA 97)

El Presidente del Jurado podrá solicitar que las pruebas de Remo Paralímpico sean seguidas por más de un Juez.

ARTÍCULO 24 OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL (REGLA 95)

Para las embarcaciones y remeros de Remo Paralímpico la Comisión de Control deberá además comprobar:

1. La accesibilidad al área del pontón para los remeros, como por ejemplo, para aquellos que usen sillas de ruedas o perros guías o cuidadores autorizados;
2. Que todas las embarcaciones cumplan con las especificaciones de las embarcaciones estándar de Remo Paralímpico de la FISA;
3. Las medidas de seguridad en las embarcaciones TAMix2x y AS1x, incluyendo el travesaño del pie y la sujeción de manos y abdomen;
4. La fijación correcta de los pontones en las embarcaciones AS1x según el artículo 33.4, arriba;
5. La utilización correcta de los antifaces de los remeros con discapacidad visual en las pruebas LTA;
6. La sujeción correcta del cuerpo en las clases deportivas AS y TA.

Para el desempeño de las obligaciones arriba indicadas, los miembros de la Comisión de Control podrán recibir ayuda de los miembros de la Comisión de Remo Paralímpico y/o de los Clasificadores Internacionales autorizados por la FISA

ARTÍCULO 25 RESPONSABILIDAD PARA LAS DECISIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE SUJECCION Y MOVIMIENTO

En los Juegos Paralímpicos y correspondientes regatas de clasificación para éstos, Campeonatos del Mundo y regatas de la



Comité Paralímpico Español

Copa del Mundo de Remo habrá clasificadores internacionales de la FISA y/o miembros de la Comisión de Remo Paralímpico de la FISA que observarán la sujeción y movimiento de los remeros mientras compiten y que tendrán como única responsabilidad determinar si la sujeción y/o el movimiento de los remeros están en conformidad o no con esta normativa. Cuando estas personas determinen que un remero está contraviniendo la normativa sobre sujeción y movimiento, estos clasificadores o miembros de la Comisión comunicarán este hecho al Juez de la carrera quien relegará a la tripulación al último puesto en los resultados de esa carrera.